

Comisión de Acreditación

**ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS PROFESORADOS DE MATEMÁTICAS,
FÍSICA, QUÍMICA, GEOLOGÍA, COMPUTACIÓN, GEOGRAFÍA Y LETRAS.
Reformulación**

**Resolución CE N° 1440/19
Corrientes, 29 de agosto de 2019**

VISTO:

las Resol. CE N° 856/13, 1115/15 y 1167/16 que aprueban las actividades reservadas de los Profesorados de Matemáticas, Física, Química, Geología, Computación, Geografía y Letras; y

CONSIDERANDO:

que se creó una Subcomisión de Profesorados para elevar una reformulación de dichas actividades reservadas;

que en esta subcomisión se visualizó la necesidad de reformular pautas y generar una nueva redacción que reconozca los posibles campos de intervención más amplios que en la denominación disciplinar eran áreas o asignaturas afines;

que se llegó a la conclusión de que las resoluciones mencionadas no contemplan a los profesorados de nivel inicial y primario;

que la Comisión de Acreditación hizo suya la reformulación de las actividades reservadas;

que corresponde, entonces, elevar dicha modificación a consideración de este Cuerpo.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el anexo V de cada una de las Resol. CE N° 856/13, 1115/15 y 1167/16 relativos a las actividades reservadas de los profesorados de Matemáticas, Física, Química, Geología, Computación, Geografía y Letras, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

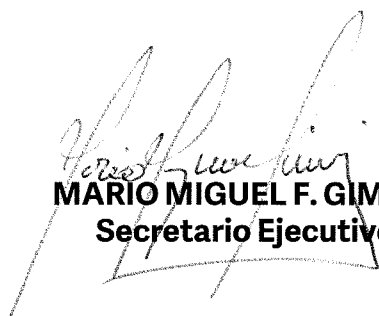
1. Enseñar, dentro de su campo, en la educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior y distintas modalidades, de acuerdo a lo que su formación prevea.

2. Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de su campo y en el marco de su actuación profesional, en la educación inicial,

primaria, secundaria, institutos de educación superior y distintas modalidades, de acuerdo a lo que su formación prevea.

Artículo 2º: Instruir a los miembros del Comité Ejecutivo que representan al CIN ante el Consejo de Universidades que mantengan esta postura.

Artículo 3º: Regístrese, dese a conocer y archívese.


MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo


JAIME PERCZYK
Presidente